

ACTA NÚM. 002 - DECLARATORIA DE DESIERTO

En la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy viernes primero (1ro) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por el Consejo del Poder Judicial; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-008, a fin de decidir sobre lo siguiente:

- **Declarar desierto el procedimiento de Compra Menor núm. CM-2024-008, convocado para la contratación de servicios de seguridad y protocolo externo para la celebración de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”.**

Se informa acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la contratación de servicios de seguridad y protocolo externo para la celebración de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- a) Las condiciones generales o ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de servicios de seguridad y protocolo externo para la celebración de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”, referencia núm. CM-2024-008.
- b) Publicada la invitación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos servicios por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024);

No.	Proveedor	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	RESPUESTA
1	SECURITY FORCE	124009154	ventas@securityforce.com.do servicioalcliente@securityforce.com.do	No presentó propuesta
2	BLINDAJES TECNOLÓGICOS DEL CARIBE, S.R.L.	101647787	esca@claro.net.do	No presentó propuesta
3	DOMINICAN WATCHMAN NATIONAL, S.A.	101043042	dw@claro.net.do	No presentó oferta
4	VARGAS SERVICIOS DE CATERING, S.R.L.	101592941	iantigua@vargascatering.com.do	No presentó oferta
5	814 GROUP, S.R.L.	132247787	info@ochocatorce.com	Presentó propuesta
6	CASTING SCORPION, S.R.L.	130771995	ejecutiva.scorpion@gmail.com adm.castingscorpion@gmail.com	No presentó propuesta
7	BRINKS CASH SOLUTIONS, S.A.	101040165	wilkin.crespi@brinks.com	No presentó propuesta

No.	Proveedor	RNC	CORREO ELECTRÓNICO	RESPUESTA
8	SERVICIOS MARGARITA CABRERA, S.R.L.	131246532	serviciosmc131@gmail.com	No presentó propuesta

Los Órganos Administrativos competentes procedieron a la revisión de los siguientes documentos:

- a) El informe de evaluación de ofertas técnicas, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores **Carolina Medrano**, coordinadora operativa de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Manuel Pérez Báez**, gerente de protocolo y **Placido Valdez Mateo**, oficina de seguridad Suprema Corte de Justicia, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial, en el cual se puede constatar que el oferente **SILVER SECURITY, S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo, el oferente **814 GROUP, S.R.L.** no cumple con la certificación vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, esta certificación no fue presentada a nombre de la empresa tal como se muestra a continuación:

Proveedor	RNC	Evaluación
SILVER SECURITY, S.R.L.	131743633	Cumple con las especificaciones técnicas requeridas
814 GROUP, S.R.L.	132247787	No cumple con las especificaciones técnicas requeridas

- b) El análisis de oferta de proveedores, de fecha primero (1ro) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con el siguiente resultado:

Proveedor	RNC	Monto oferta	Evaluación
SILVER SECURITY, S.R.L.	131743633	RD\$991,200.00	Este suplidor no está al día con el pago de impuestos correspondientes a la DGII. El suplidor solo cuenta con el rubro 92121500 (servicio seguridad).
814 GROUP, S.R.L.	132247787	RD\$2,360,000.00	El suplidor solo cuenta con el rubro 901500 (servicio entretenimiento). El suplidor no cumple técnicamente porque no cuenta con la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).

Luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, y tomando en consideración lo establecido en el numeral 17 de las condiciones generales o ficha técnica del presente proceso, que indica: “La adjudicación será decidida por **ítems** (...)”; así como lo establecido en el numeral 16, relativo a declaratoria de desierto, que se producirá en los siguientes casos: “(...) si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; (...)”; procede la declaratoria de desierto del mismo.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Conforme al artículo 5, literal g. de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) g. La resolución de cancelar o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

Que en el artículo 105 de la indicada Resolución núm. 01-2023, establece que se procederá a declarar desierto un proceso, mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes: *“(...) c. porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple; (...) PÁRRAFO I. Ante la declaratoria de procedimiento desierto, la entidad contratante puede reabrir el procedimiento, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de presentación de propuesta que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido. (...)”*.

Que el numeral 17 de las condiciones generales o ficha técnica del presente proceso, que indica: *“La adjudicación será decidida por ítems (...)”*; así como lo establecido en el numeral 16, relativo a declaratoria de desierto, que se producirá en los siguientes casos: *“(...) si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; (...)”*; procede la declaratoria de desierto del mismo.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el Acta 001 de inicio de expediente, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); las condiciones generales o ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la publicación a participar en el procedimiento de compra menor en la sección de transparencia del portal web institucional, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el informe de evaluación de ofertas técnicas, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por los peritos designados, los señores **Carolina Medrano**, coordinadora operativa; **Manuel**

Pérez, gerente de protocolo; **Placido Valdez Mateo**, oficina de seguridad e **Isnelda Guzmán**, directora de planificación, todos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; el análisis de oferta de proveedores, de fecha primero (1ro) de marzo de dos mil veinticuatro, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

La Dirección Administrativa, conforme a las atribuciones que le confiere el Párrafo II del artículo 36 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, decide:

PRIMERO: DECLARAR desierto del proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-008, para la *contratación de servicios de seguridad y protocolo externo para la celebración de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”*, en virtud de que las ofertas recibidas de los participantes **SILVER SECURITY, S.R.L.** y **814 GROUP, S.R.L.**, no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes invitados y participantes, así como la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) del proceso de Compra Menor, referencia núm. CM-2024-008, para la *contratación de servicios de seguridad y protocolo externo para la celebración de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”*.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al área correspondiente a los fines de reconsiderar las especificaciones técnicas del presente proceso.

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha primero (1ro) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.